

FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ANTONIO CALERO BELMONTE
26/02/2020 12:51



Ayuntamiento de
HOYA-GONZALO

NIF: P0204000D

Secretaría e Intervención

FIRMADO POR:

EL SECRETARIO
JOSE TORRES MARTINEZ
26/02/2020 12:52

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL DE HOYA GONZALO (ALBACETE)

Reunidos en Hoya Gonzalo, el día 26 de febrero de 2020.

De una parte, en concepto de arrendador:

DOÑA BETTY MARCELA ESPINOZA SANCHEZ, mayor de edad, con NIF 49801267B, actuando en nombre propio, y con domicilio en Hoya Gonzalo (Albacete), Calle Alfonso XII núm. 34.

Y de otra parte, en concepto de arrendatario:

DON ANTONIO CALERO BELMONTE, Alcalde del Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete), en representación del mismo y en ejercicio de las atribuciones que ostenta.

Compareciendo todas las partes, el Sr. Presidente de la Corporación, en representación del Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete) y DOÑA BETTY MARCELA ESPINOZA SANCHEZ y reconociéndose plena capacidad de obrar para este acto, interviniendo DON JOSE TORRES MARTINEZ, como Secretario de este Ayuntamiento, que da fe del acto para la celebración de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE "BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL",

EXPONEN

PRIMERO. Que EL Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete), es propietario del bien inmueble, concretamente la finca urbana:

Referencia catastral	5537001XJ2153N0001FS (PARTE)
Localización	CALLE LARGA NUM. 44
Clase:	BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL
Superficie:	160 m2
Uso:	BAR RESTAURANTE

SEGUNDO. Que, con fecha 21 de febrero de 2020, y mediante Resolución de Alcaldía n.º 10, se adjudicó el arrendamiento del citado bien patrimonial por procedimiento concurso, a DOÑA BETTY MARCELA ESPINOZA SANCHEZ, por el precio de 2.100,00 euros anuales mas IVA.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del contrato es el arrendamiento de las instalaciones del bar de la Piscina Municipal de HOYA GONZALO (ALBACETE).



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL -
AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO - Cod.1617667 - 26/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDN4J-FF6XXRK9

Hash SHA256
BKUgNmAYpzElH5Un
eDW39y7bpb9Gc4mj
PM0g*1Zi0Y=

Pág. 1 de 11



SEGUNDA. La duración del contrato serán cinco temporadas de verano improrrogables, que comprende desde el año 2020 hasta el año 2024, según lo establecido en el Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento del bien patrimonial.

TERCERA. La renta fijada es de :

Año 2020.- 2.541,00 €
Año 2021.- 2.541,00 €
Año 2022.- 2.541,00 €
Año 2023.- 2.541,00 €
Año 2024.- 2.541,00 €

Que deberá abonarse en la cuenta bancaria de la que es titular Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete).- **ES49 3190 0056 5000 0806 0121.**

CUARTA. La arrendadora está obligada a facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la adjudicación del Contrato de arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2.019 y que se acompaña a continuación.

QUINTA. En lo no previsto expresamente en las cláusulas anteriores, este contrato de arrendamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Leído el presente contrato por el Secretario, y hallándose conformes todas las partes, firman todas las copias así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la adjudicación del Contrato de arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2.019.

EL ALCALDE.- Fdo. Antonio Calero Belmonte.-
LA ADJUDICATARIA.- Fdo. Betty Marcela Espinoza Sánchez.
Ante mi : EL SECRETARIO.- Fdo. José Torres Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL -
AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO - Cod.1617667 - 26/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDN4J-FF6XXRK9

Hash SHA256:
BKUgNnAYozEIH5Un
eDW39y7obp9Go4mj
PM0g1IZ0Y=

Pág. 2 de 11



DOCUMENTO ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HOYA GONZALO (ALBACETE)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es el arrendamiento de las instalaciones del bar de la Piscina Municipal de HOYA GONZALO (ALBACETE).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.hoyagonzalo.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **la cuantía de 2.420,00 euros IVA incluido anuales**; desglosado en un valor estimado de 2.000,00 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 420,00 euros, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

El pago del precio se realizará:

Año 2020.- 2.420,00 €
Año 2021.- 2.420,00 €
Año 2022.- 2.420,00 €
Año 2023.- 2.420,00 €
Año 2024.- 2.420,00 €

CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato

La duración del contrato serán cinco temporadas de verano improrrogables, que comprende desde el año 2020 hasta el año 2024.

CLÁUSULA QUINTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL -
AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO - Cod.1617667 - 26/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDN4J-FF6XXRK9

Hash SHA256:
BKUgNmAYozEIH5Un
eDW39y7pdp9Gc4mJ
PM0g1I2t0Y=

Pág. 3 de 11



1. El bar deberá permanecer abierto obligatoriamente todos los días comprendidos entre el último fin de semana del mes de junio y el 31 de agosto en horario de 11:30 horas de la mañana a 19:30 horas de la tarde.

2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
- Servicio de comidas.
- Cuidar el buen orden del servicio
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete), sito en Plaza Molina num. 1, de Hoya Gonzalo (Albacete), CP 02696, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento y en el perfil del contratante.





Las proposiciones podrán presentarse, por correo o por telefax en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del bar de la piscina municipal de Hoya Gonzalo». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

[Firma manuscrita]

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL -
AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO - Cod.1617667 - 26/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.seipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDN4J-FF6XXRK9

Hash SHA256:
BKUgNinAYpzeIH5Un
eDW39y7obb9Go4mj
PM0g1Iz0Y=

Pág. 5 de 11



[Handwritten signature]

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato de arrendamiento del bar de la piscina municipal de Hoya Gonzalo,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble: bar de la piscina municipal de Hoya Gonzalo (Albacete).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del arrendamiento del bar de la piscina municipal de Hoya Gonzalo (Albacete) por concurso, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL -
AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO - Cod.1617667 - 26/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDN4J-FF6XXRK9

Hash: SHA256
BKUgNinAYbzEIH5Un
eDW39y7pbg9Gc4mj
PM0g1IZt0Y=



Firma del licitador, Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Mejor oferta económica, valorándose las mejoras sobre el precio ofertado hasta un máximo de 90 puntos, a razón de 1 punto por cada 10 euros de mejora sobre el precio de licitación.
- Experiencia profesional en bares, cafeterías, restaurantes, piscinas o similares, hasta un máximo de 10 puntos, otorgándose 2 puntos por temporada. La experiencia profesional se acreditará con certificado de empresa en la que prestó servicios, alta en IAE o contratos de arrendamiento de establecimientos similares.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Proposiciones.

El día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres «A», procediéndose a la apertura de los Sobres «A».

Si fuera necesario, el órgano de contratación concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá en acto público a la apertura y examen de los sobres «B».

Tras la lectura de dichas proposiciones, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración el órgano de contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la fianza que sea procedente, así como estar al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento.
- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el I.A.E en el ejercicio y en el domicilio fiscal.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL -
AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO - Cod.1617667 - 26/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDN4J-FF6XXRK9

Hash SHA256
BKUgNmAYp2EIH5Un
sDW39y7p9p9G4mj
PM0g1Zt0Y=

Pág. 7 de 11



- Compromiso de aportar en el plazo máximo de 10 días documento de inscripción o alta en la Seguridad Social.
- Carné de manipulador de alimentos.

En el supuesto que no presentase la documentación requerida el contrato se entenderá adjudicado automáticamente al postor cuya proposición hubiese quedado en segundo lugar y así sucesivamente.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 500,00 euros.

La garantía se depositará en efectivo mediante su ingreso en cualquiera de las cuentas titularidad del Ayuntamiento en Liberbank o Globalcaja.

GLOBALCAJA: ES49 3190 0056 5000 0806 0121

LIBERBANK: ES30 2048 4320 5034 0000 1568

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL -
AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO - Cod.1617667 - 26/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDN4J-FF6XXRK9

Hash: SHA256
BKUgNmAYpzEIH5Uj
eDW39y7pbp9Gc4mJ
PM0g1IZi0Y=

Pág. 8 de 11



Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- 1.- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería.
- 2.- Deberá cumplir la normativa higiénico-sanitaria vigente en relación con la actividad de bar y aportar la vajilla y maquinaria industrial propia del bar.
- 3.- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- 4.- Correrá a cargo del concesionario la limpieza y conservación del recinto (incluida la zona de césped). La limpieza se realizará como mínimo 2 veces al día, una al mediodía y otra al cierre de la piscina (7,30 de la tarde), manteniendo, en todo momento, el recinto limpio de papeles, plásticos y otros objetos.
- 5.- Correrá a cargo del concesionario el pago del consumo de energía eléctrica del bar.
- 6.- Serán de cuenta del concesionario las reparaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones del bar. Se verá obligado a reponer a su costa los desperfectos causados por el uso normal de sus elementos (grifos, tuberías, lámparas, etc.) y también los causados intencionadamente o no, por el público a cuyo fin deberá velar por la observancia por parte de éste de las normas cívicas de conducta. Al término del contrato, revertirá al Ayuntamiento cuanta obra haya sido realizada en beneficio del bar, pudiendo únicamente retirar los bienes muebles que haya aportado para prestar un mejor servicio. A estos efectos, al comienzo de la concesión se redactará un inventario donde se describan las obras e instalaciones a disposición del contratista que será firmado por éste y el Ayuntamiento.
- 7.- El bar de la piscina deberá permanecer abierto todos los días comprendidos entre el último fin de semana del mes de Junio y el 31 de Agosto en horario de 11,30 de la mañana a 7,30 de la tarde. No obstante, si así lo decidiese el adjudicatario y previa autorización por parte del Ayuntamiento, el día de apertura del bar podrá anticiparse y el día de cierre demorarse, restringiéndose el acceso al público única y exclusivamente a las instalaciones del bar.
- 8.- El concesionario se compromete, asimismo, a la limpieza de aseos y vestuarios.
- 9.- Queda prohibido servir recipientes de cristal fuera del recinto del bar.
- 10.- La recaudación de abonos y entradas será por cuenta del adjudicatario, abonándose al Ayuntamiento la recaudación.
- 11.- En caso de que el Ayuntamiento decidiera la celebración de alguna verbena o cualquier otra actividad cultural en las instalaciones de la piscina, no se podrán servir bebidas en recipientes de cristal.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL - AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO - Cod.1617667 - 26/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDN4J-FF6XXRK9

Hash SHA256:
BKUgNmAYp2EIH5Un
eDW39y7p9p9Gc4mj
PM0g1Zt0Y=

Pág. 9 de 11



12.- El adjudicatario no podrá organizar, sin la autorización expresa del Ayuntamiento, bailes, verbenas o cualquier otro tipo de actividad cultural en el recinto.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se comprometerá a:

- 1.- Aportar el material existente en el bar de la piscina de propiedad municipal.
- 2.- Asumir los gastos de energía eléctrica de los motores, alumbrado y aseos, así como los productos de limpieza para la limpieza de los aseos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Resolución del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la fianza, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el servicio encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-intervención del Ayuntamiento, Plaza Molina num. 1 de Hoya Gonzalo. Teléfono 967287666 y dirección de correo electrónico hoyagonzalo@dipualba.es.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL - AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO - Cod.1617667 - 26/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDN4J-FF6XXRK9

Hash SHA256:
BKUgNinAYzEIH5Un
eDW39y7obp9Gc4mj
PM0g1Iz0Y=

Pag. 10 de 11



El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

DILIGENCIA: La extiendo yo, El Secretario, para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2.019 , exponiéndose en el perfil del contratante y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hoya Gonzalo en el día de hoy.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL -
AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO - Cod.1617667 - 26/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDN4J-FF6XXRK9

Hash SHA256
BKUgNmAYpzEIH5Un
eDW39y7bbp9Gc4mj
PM0g1IZt0Y=

Pág. 11 de 11